



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 028

Cartagena de Indias D.T. y C., Julio de 2020

Doctor
FERNANDO NIÑO MENDOZA
Presidente Comisión Segunda o de Presupuesto
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad

REFERENCIA: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 028 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASI COMO EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de Primer Debate al Proyecto de Acuerdo de la referencia, por medio del cual se realiza una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales ; las apropiaciones de funcionamiento y de servicio de la deuda, así como el plan de inversiones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por parte del Alcalde Distrital de Cartagena ante esta Corporación el día 16 de julio de 2020. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales Cesar Pion González (Coordinador), Liliana Suarez Betancourt, Fernando Niño Mendoza, Laureano Curi Zapata y Lewis Montero Polo

INTERVENCIONES EN AUDIENCIA PÚBLICA

En Audiencia Pública adelantada el día 22 de Junio de 2020, por medios tecnológicos de video conferencia, dentro del trámite reglamentario de la iniciativa, se dieron las siguientes intervenciones:

INTERVINIENTE	POSICION	
Dewin Pérez Fuentes- Secretario de Hacienda Distrital	El Secretario de Hacienda inicia su intervención explicando la normatividad aplicable a los asuntos presupuestales, posteriormente revela el origen de los recursos a incorporar, los cuales detallan a continuación :	
	COCEPTO	VALOR
	Recursos no Ejecutados Vigencia 2019	75.534.484.763,60
	Superávit	8.146.873.649,46
	Recursos Fondos Especiales/Fondo de Salud Distrital ADRES (CSF)	3.565.276.000,00
	Pasivos Exigible-Vigencias Expiradas	531.356.486



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 028

INTERVINIENTE	POSICION	
	Recursos de Capital-Donaciones	289.498.733,25
	Total Incorporación	\$88.067.489.632,31
	Seguidamente informo la destinación de los recursos en las diferentes dependencias de la entidad y el monto asignado.	
Cesar Pion González-Concejal	El Concejal Manifestó que la importancia de estas audiencias es escuchar a la comunidad y señaló que se harán las solicitudes necesarias para el análisis del proyecto.	
Rodrigo Reyes Pereira-Concejal	El Concejal manifiesta que la información entregada por el Secretario de Hacienda es acertada, pero fue de manera muy general, las Secretarías en su momento deben dar la información con más detalle, en lo correspondiente a la destinación de los recursos.	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. MARCO JURÍDICO.

Competencias del Alcalde

- Competencia del Alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdo: Constitución Política. ARTICULO 315. Numeral 5.
- Ley 1551 de 2012. Artículo 29. Literal A Numeral 1 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

Competencia de los Concejos:

- **Constitución Política:** "ARTICULO 1 "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **Constitución Política:** ARTICULO 313 Numeral 5. Corresponde a los concejos. Dictar las normas orgánicas del presupuesto 'y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Normatividad aplicable asuntos presupuestales

Constitución política: ARTÍCULO 352 y 353

- Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones

En consonancia con los preceptos constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81 dispuso:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 028

- Artículo 79. "Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65)."
- Artículo 80. "El Gobierno nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de Ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión" (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).
- Artículo 81. "Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)."

En éste orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Acuerdo 044 de 1998, señala:

"Artículo 88: "El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley".

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

RECURSOS PROVENIENTES DEL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2019

El cierre de la vigencia fiscal es el procedimiento mediante el cual a 31 de diciembre del año correspondiente, el ejecutor del presupuesto público realiza un balance en el cual se comparan los ingresos efectivamente recaudados contra los gastos que se encuentran en varias etapas de la cadena presupuestal de gastos, a fin de determinar cuál ha sido el resultado de la vigencia fiscal de la vigencia en términos de déficit o superávit y proceder a constituir las reservas y cuentas por pagar de la vigencia.

Con la finalidad de determinar los saldos del cierre de la vigencia fiscal, la Administración Distrital realizó los siguientes ejercicios: **Cierre Presupuestal, Cierre Financiero o de Tesorería y la Consolidación.**

En ese sentido, revisado la base de datos del Sistema Presupuestal Distrital-PREDIS se constató que al cierre de la vigencia fiscal 2019, existen recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de funcionamiento, recursos del crédito y gastos de inversión financiados con recursos de destinación específica, los cuales no fueron ejecutados y son susceptibles de ser incorporados al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Las Apropriaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda, así como El Plan de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 028

Inversiones para la Vigencia Fiscal Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, destinándolos a los mismos sectores previstos en la constitución, en la suma de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$75.534.484.763,60)**, detallados a continuación así:

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	VALOR
004	REGALIAS MARGEN DE COMERCIALIZACION	43.190.006,00
	REGALIAS EXCEDENTES DE REGALIAS	407.052.051,99
006	APORTES ESTRATIFICACION DISTRICTAL	100.288.319,00
015	COLJUEGOS (SSF)	3.554.595.536,06
	COLJUEGOS	2.934.322.704,84
016	TRANSFERENCIA MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	129.367.977,00
017	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO LOCAL DE SALUD	936.574.437,58
018	CREDITO INTERNO	172.279.143,00
042	SOBRETASA BOMBERIL	5.033.076.342,00
047	RECUPERACION BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES	4.351.317.152,00
049	ADRES	191.379.780,00
	ADRES (SSF)	193.613.722,58
051	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)- DISTRISEGURIDAD	130.281.138,00
055	SGP PROPOSITO GENERAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	6.075.437.875,50
056	FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO	5.654.908.606,00
057	SGP - CULTURA	27.301.118,00
059	SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTES	28.567.542,00
060	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ADRES	2.012.715,78
065	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	54.645.752,00
068	SGP - SALUD	8.925.492.986,00
070	SGP - PROPÓSITO GENERAL	1.076.531.149,00
071	SGP - EDUCACION	7.896.747.618,00
072	SGP - ALIMENTACION ESCOLAR	3.088.193.417,00
078	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACION ESCOLAR	38.780.938,00
081	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP - EDUCACION	201.884.058,00
083	DELINEACION URBANA Y APROBACION DE PLANOS 10%	202.675.441,00
	DELINEACION URBANA Y APROBACION DE PLANOS 20%	189.686.327,00
087	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD	175.055.964,00
088	ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	47.353.512,00
090	VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	1.286.279.184,00
095	MULTAS Y SANCIONES Localidad 1	18.804.430,27
	MULTAS Y SANCIONES Localidad 2	806.044,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 028

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	VALOR
097	ICAT 3% (IDER)	2.410.977.432,00
111	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.261.205.093,00
117	TRANSFERENCIA FONPET SGP EDUCACION	81.432.000,00
118	ASIGNACION ESPECIAL FONPET SGP EDUCACION	3.287.450,00
119	ICLD 1% FONDO DE RIESGO	113.441.363,00
120	MULTAS (Código Nacional de Policía)	313.338.602,00
125	FONPET SALUD LOTTO EN LINEA SIN SITUACION DE FONDOS (SSF)	1.518.577.670,00
153	FONPET EXCEPCIONAL (SSF)	16.663.722.166,00
TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2019		\$75.534.484.763,60

CIERRE FINANCIERO O DE TESORRERIA

Existe superávit de ingresos contra gastos por saldos de apropiación no ejecutados con respaldo en caja al cierre de la vigencia fiscal 2019, susceptible de incorporarse a los mismos sectores, en la suma de **OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M.CTE (\$8.146.873.649,46)**, detallados así:

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	ASIGNACIÓN
004	REGALIAS MARGEN DE COMERCIALIZACION	1.236.090,00
	REGALIAS EXCEDENTES DE REGALIAS	462.587.641,00
006	APORTES ESTRATIFICACION DISTRICTAL	141.366.392,00
039	IPU 15%	1.504.575.337,00
042	SOBRETASA BOMBERIL	1.491.164.190,00
047	RECUPERACION BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES	661.881.633,00
065	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	71.113.972,00
078	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACION ESCOLAR	183.669.975,00
088	ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	2.838.339.088,00
090	VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	686.146.086,46
095	MULTAS Y SANCIONES (DADIS)	32.487.901,00
	MULTAS Y SANCIONES Localidad 2	1.270,00
120	MULTAS (Código Nacional de Policía)	72.304.074,00
TOTAL SUPERAVIT FISCAL		\$8.146.873.649,46



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 028

RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- ADRES:

El Ministerio de Salud y Protección Social, asignó recursos con destinación específica a través de la **Resolución 0003370 del 16 de diciembre de 2019**, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2.589.864.000,00)**, a fin de fortalecer la Empresa Social del Estado categorizada en riesgo medio o alto que hayan adoptado programa de saneamiento fiscal y financiero, para asegurar el pago de sus obligaciones.

Igualmente el Ministerio de Salud y Protección Social, asignó recursos con destinación específica a través de la **Resolución N° 3343 del 11 de diciembre de 2019**, destinados al pago de las atenciones de urgencia prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de países fronterizos por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE (\$975.412.000,00)**.

Que de acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante las referidas resoluciones se constataron unos saldos disponibles de los recursos del Fondo Especial de Salud ADRES (CSF), con situación de fondo.

RECURSOS PROVENIENTES DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS MEGA COLEGIO SAN FELIPE NERI DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

De acuerdo a la sustentación por parte del Secretario de Hacienda Distrital, el Distrito de Cartagena suscribió el contrato número 35-36-37-38 de 2017, con el objeto **CONSTRUCCIÓN DE MEGACOLEGIO SAN FELIPE NERI EN OLAYA HERRERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, cuyo contratista es CONSORCIO COLEGIO NERY 2017, y posteriormente en el año 2019 suscribió un modificatorio N° 1 con fecha 12 de marzo de 2019.

Que revisado el Sistema Distrital de Presupuesto - PREDIS, se constató que estos compromisos en la vigencia 2019, fueron legalmente contraídos, pero no constituidos como reservas presupuestales en la actual vigencia, por no haber tenido respaldo en caja a 20 de enero de la vigencia 2020.

Que en virtud de lo anterior atendiendo el artículo 63 de las Disposiciones Generales del Acuerdo Distrital 0018 de 2019, se hace necesario incorporarlos al Presupuesto de Inversión de la Secretaría de Infraestructura, al rubro **PASIVOS EXIGIBLES. - VIGENCIAS EXPIRADAS – Dividendos Acucar, en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$531.356.486,00)**, certificados por la Tesorería Distrital, mediante oficio AMC-OFI 0054601 del 21 de febrero de la presente anualidad.

RECURSOS PROVENIENTES DE SALDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 004 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y EDURBE; CUYA FUENTE CORRESPONDE AL SGP SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE:

El Distrito celebró convenio interadministrativo N° 004 de 2017 cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA" con la Empresa de Desarrollo Urbano de Cartagena - EDURBE, con



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 028

base en las autorizaciones emanadas del Acuerdo No.023 de 2016 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Posteriormente mediante Sentencia No.05-2018 el honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, declara la invalidez del Acuerdo No.023 de 2016.

Que en las reservas de la vigencia fiscal 2017, se encontraban recursos comprometidos por la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$13.500.000.000,00)**, de la fuente **SGP SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE**, reservas que expiraron al no ejecutarse durante la vigencia.

Que Mediante acuerdo 001 del 9 de Mayo de 2019 aprobado por esta Corporación, se solicitó la liberación de recursos por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$8.403.382.581,50), recursos que fueron incorporados en el Presupuesto de la vigencia 2019, con la fuente de financiación - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (055), previa certificación expedida por Tesorería Distrital mediante oficio AMC-OFI-0029729-2019 del 21 de Marzo de 2019.

Como consecuencia de lo anterior, los recursos que quedaron pendiente ascienden a la suma de **CINCO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 50/100 (\$5.096.617.418,50)**.

RECURSOS POR CONCEPTO DE DONACIONES

De acuerdo a lo expresado por el Secretario de Hacienda Distrital, oficina de TESORERIA DISTRITAL certificó el saldo disponible de la cuenta de ahorro del banco de Occidente No. 830125514 denominada – **DONACIONES** -: y se le informó que el saldo de la cuenta a corte del 24 de junio del 2020 es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$289.498.733,25)**, certificación que se anexa a este proyecto de Acuerdo.

RESUMEN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS A INCORPORAR

CONCEPTO	VALOR
Recursos no Ejecutados Vigencia 2019	75.534.484.763,60
Superávit	8.146.873.649,46
Recursos Fondos Especiales/Fondo de Salud Distrital ADRE (CFS)	3.565.276.000,00
PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS	531.356.486,00
Recursos de Capital - Donaciones	289.498.733,25
Total	\$88.067.489.632,31

DESTINACION DE LOS RECURSOS

Una vez verificado la exposición de motivos del proyecto de acuerdo en estudio y la sustentación del Secretario de Hacienda Distrital, en la audiencia pública, realizada el 22 de julio de 2020, se pudo verificar algunas de las destinaciones de los recursos a incorporar así:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 028

Los recursos provenientes por el Ministerio de Salud y Protección Social, según resolución N°0003370 del 16 de Diciembre de 2019, por valor de \$2.589.864.000, se destinaron al fortalecimiento de la ESE LOCAL y los girados mediante resolución N°0003343 del 11 de Diciembre de 2019, se destinaron para la atención de la población migrante.

Los recursos pasivos exigibles vigencias expirada por valor de \$ 531.356.486, se destinara a la Secretaria de Infraestructura.

Los recursos de Donación, por valor de \$289.498.733,25, serán destinados a la oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastre del Despacho del Alcalde en el Rubro control del riego.

La destinación de los saldos de la liquidación del convenio interadministrativo 004 de 2017, celebrado entre el Distrito de Cartagena y EDURBE –fuente SGP-Saneamiento Básico y Agua Potable, se destinara a cancelar las obligaciones que tiene el Distrito, con las empresas Violía S.A ESP por valor de \$3.000.000.000 y Aguas de Cartagena S.A ESP, por valor de \$2.096.617.418,50.

DESTINACION DE LOS RECURSOS POR UNIDADES EJECUTORAS

UNIDAD EJECUTORA	VALOR
Despacho del Alcalde	934.216.944,25
Secretaria del Interior	8.882.308.478,46
Secretaria de Hacienda	1.052.268.038,00
Localidad de la Virgen y Turística	807.314,00
Secretaria General	7.287.731.736,84
Secretaria de Infraestructura	752.546.860,66
Secretaria de Educación	17.148.904.062,00
Secretaria de Participación	3.011.452.324,00
Secretaria de Planeación	648.706.762,99
Departamento de Salud Distrital-DADIS	38.822.469.560,84
Localidad Histórica y del Caribe Norte	18.804.430,27
Instituto de Deporte y Recreación - IDER	2.439.544.974,00
Fondo de Vivienda Rural y Urbana	1.504.575.337,00
Instituto de Patrimonio y Cultura	216.967.445,00
Distriseguridad	332.956.579,00
Fondo de Pensiones	5.013.198.785,00
Total	\$88.067.489.632,31

CONCLUSIONES

En este orden de ideas, puede evidenciarse que en el proyecto de acuerdo sujeto a estudio, la administración se acogió a los lineamientos contemplados en la normatividad vigente y demás normas pertinentes, y el proyecto ha surtido la debida sustentación por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda Distrital, por lo que se presenta PONENCIA POSITIVA DE PRIMER DEBATE al proyecto de Acuerdo sujeto a estudio, con las siguientes salvedades para la continuación del estudio:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 028

Se espera respuesta de oficio SG 1326/20 del 31 de Julio de 2020, enviado por el presidente de la comisión segunda o de presupuesto y asuntos fiscales, en el cual solicita unas series de información indispensable para el trámite del mismo.

Atentamente,

CESAR PION GONZALEZ
Coordinador

LILIANA SUAREZ BETANCOURT
Ponente

FERNANDO NIÑO MENDOZA
Ponente

LEWIS MONTERO POLO
Ponente

LAUREANO CURI ZAPATA
Ponente